



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### RESOLUCIÓN N° 252-2025-MPP-ALC

Pisco, 19 de mayo de 2025

#### VISTO:

La Resolución N°249-2025-MPP-ALC, de fecha 19 de mayo de 2025, donde se DESIGNA a partir de la fecha al servidor CAS Indeterminado, Abog. RYAN MARCELO MOREYRA PARRAVICINI, identificado con DNI N.º 46146897, para que proceda a ejercer funciones como JEFE DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Provincial de Pisco, en estricto cumplimiento de las normas vigentes, manteniendo las funciones de Subgerente de Registro Civil;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establece el Código Civil en su artículo 260°, sobre Delegación de la facultad para celebrar el Matrimonio: "El alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos analógicos. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo;



Que, mediante Resolución N°593-2023-MPP-ALC de fecha 30/11/2023, se le DELEGA a partir de la fecha a la servidora empleada contratada permanente YVONNE ZORAYDA ACEVEDO OLIVARES, Registrador Civil Alternata de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco, la facultad para celebrar matrimonios dentro y fuera de la Municipalidad Provincial de Pisco, de acuerdo al artículo 260° del Código Civil, así como la oportuna y eficiente inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones;

Que, con Resolución N°249-2025-MPP-ALC, de fecha 19 de mayo de 2025, donde se DESIGNA a partir de la fecha al servidor CAS Indeterminado, Abog. RYAN MARCELO MOREYRA PARRAVICINI, identificado con DNI N.º 46146897, para que proceda a ejercer funciones como JEFE DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Provincial de Pisco, en estricto cumplimiento de las normas vigentes, manteniendo las funciones de Subgerente de Registro Civil;

En uso de las facultades que otorga el artículo 20° numeral 6) concordante con el artículo 43° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondiente;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR** a partir de la fecha al servidor CAS Indeterminado, Abog. RYAN MARCELO MOREYRA PARRAVICINI, identificado con DNI N.º 46146897, jefe de Registro Civil de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco, la facultad para celebrar matrimonios dentro y fuera de la Municipalidad Provincial de Pisco, de acuerdo al artículo 260° del Código Civil, así como la oportuna y eficiente inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°593-2023-MPP-ALC de fecha 30/11/2023 y cualquier otra disposición que se oponga la presente Resolución

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR**, a la Oficina de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) y a las dependencias correspondientes, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ  
ALCALDE